

Comunicat

Barcelona, a 17 de marzo de 2015

Posicionamiento de la empresa ante la sentencia del TSJ de Cataluña sobre prejubilaciones a los 60 años

Hoy martes nos ha llamado la empresa para informarnos en primer lugar de la sentencia del TSJ de Cataluña que da la razón a un compañero de FGC que solicitó acogerse a la prejubilación a los 60 años, y también nos ha dado su postura empresarial ante esta sentencia.

La empresa, acogiéndose a la ley de acompañamiento de la Generalitat, ve empresarialmente inviable poder permitir en FGC que los trabajadores se puedan prejubilarse a los 60 años, ya que de esta forma se vería obligada a contratar a su sustituto con un contrato fijo al 100%.

Pero sí ve viable permitir las prejubilaciones a los 60 años y 6 meses, ya que solo debería contratar al trabajador de sustitución al 75%, recordamos que es la valoración empresarial.

Dicho esto, también nos han trasladado las inquietudes empresariales que podrían desmontar el fallo de la sentencia y su aplicación en FGC, ya que dicha sentencia no es firme y aún la podría recurrir la Seguridad Social, y de no hacerlo, también se podría dar el caso de que la Seguridad Social entendiera que solo está obligada a acatar la sentencia con el trabajador que ha denunciado y no con toda la plantilla de FGC que se englobe en esta edad de prejubilación.

Por todo lo expuesto, cabe ser prudente ante esta situación digamos incierta, de júbilo por el fallo antes mencionado, y debemos ser conscientes de que una vez más *el Govern* con sus leyes juega en contra del trabajador, así como las administraciones del estado, leyes y reformas laborales.

Por lo que se informa a todo el personal afectado.



COMISIÓN DE ÁREA DE SEMAF EN FGC